

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado al No. 630014003009 **2021 00195 00**
Sustanciación: No. 432*

Se niega la petición obrante en al anexo 46 del expediente digital para que se realice una audiencia de exhibición del titulo valor objeto del proceso, porque que dicha solicitud es propia de una excepción y dentro del término oportuno para proponerla, el demandado guardó silencio, lo anterior con apoyo en el artículo 161 del C.G.P.; además, no existe norma que regule la aprehensión de pruebas después de librado el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Por lo demás, si el ejecutado pretende hacer una denuncia sobre el titulo valor objeto del presente proceso, debe solicitar las pruebas correspondientes ante la autoridad respectiva sin desgastar esta instancia judicial.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 65
Fecha de notificación por estado 28/04/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a089213a0ae956435f6a4e7928baea28857f7365ab12ffd559c153bab5635d**

Documento generado en 27/04/2022 10:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>